

OBJETO:

Promover e incrementar las inversiones de capital de origen nacional y/o extranjero que tengan por objeto:

- Acercar la producción de bienes y servicios
- Crear fuentes de trabajo permanente
- Fomentar las exportaciones y sustituir importaciones

- Incorporar tecnologías que permitan aumentar eficiencia productiva y mayor utilización de materias primas, mano de obra y recursos energéticos nacionales y la reinversión de utilidades en bienes de capital.

ALCANCE:

Beneficia a todos los sectores:

- ✓ Industrial
- ✓ Agropecuario
- ✓ Minas y Canteras
- ✓ Servicios

BENEFICIOS QUE OFRECE

- Arancel 0% para importación de bienes de capital (maquinarias y equipos que no son fabricados en Paraguay)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA) 0% sobre bienes de capital (que no son fabricados en Paraguay cuando se trata de importaciones y que son fabricados en Paraguay cuando se trata de compras locales)
- Exoneración del impuesto aplicado a las remesas y pagos en concepto de intereses para inversiones mayores a 13 MM US\$
- Exoneración del impuesto sobre las remesas de dividendos y utilidades para inversiones mayores a 13 MM US\$ por 10 años y que no provenga de un territorio de baja o nula tributación o no sea crédito fiscal en el país inversor.

REQUISITOS

Presentar por Nota solicitud ante el Ministerio de Industria y Comercio acompañados de:

- Proyecto de inversión e Informe de Inversión en caso de reinversión.
- Constitución de sociedad
- Acta de Asamblea
- Antecedentes judiciales de directores y CI de representante legal
- Título de propiedad coincidente con Licencia Ambiental.
- Autorización de organismos competentes (permisos habilitantes conforme al sector)
- Certificado de funcionamiento de bienes de capital (para casos en que la antigüedad del bien supere los 5 años de fabricación)
- Constancia de RUC (Subsecretaría de -Estado de Tributación - SET)
- Certificado de cumplimiento tributario y del seguro social (SET e IPS respectivamente)
- Constancia en el Registro de Personas Jurídicas y de Beneficiarios finales (Abogacía del Tesoro).
- Despacho de importación (en caso de importación provisoria)
- Estados financieros (3 últimos ejercicios cerrados, incluye Balance General, Estado de Resultados, Estado de flujo de efectivo, cambios del patrimonio neto y nota a los estados financieros).
- Facturas pro forma de bienes de capital a importar y/o compra local
- Inscripción en el Banco Central del Paraguay (empresas con capital extranjero)
- Licencia ambiental (Ministerio del Medio Ambiente)
- Autorización de la SET (formato DDI)
- Referencia bancaria
- RIEL activo para empresas que están operando, las que están por iniciar sus operaciones deben inscribirse en un plazo no mayor a 6 meses luego de la importación de bienes de capital.
- Contrato o Constancia de entidad financiera que proveerá el crédito. (si solicita inciso "f" del Art. 5º de la Ley Nº 60/90)

LEGISLACIÓN RESPALDATORIA:

- Ley Nº 60/90 (<https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/ddi/pdf/Ley60-90.pdf>)
- Decreto reglamentario Nº 22.031/2003 (https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/ddi/pdf/Decreto_22031-2003.pdf) modificado por
- Decreto Nº 6427/2005 (https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/ddi/pdf/Decreto_6427-2005.PDF) y Decreto Nº 11.462/2013 (https://www.mic.gov.py/mic/w/industria/ddi/pdf/Decreto_11462-2013.pdf)

PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS

Números de empleos proyectados



Inversiones proyectadas (en Millones de Dólares)



Inversiones proyectadas con capital de origen extranjero (en Millones de Dólares)



Principales países de inversión extranjera



Proyectos aprobados



Porcentaje de participación por Sectores Año 2022



PROCESO

- La Dirección de del Viceministerio de Industria realiza el chequeo documental y se eleva al Consejo de Inversiones (organo mixto público privado) que dictamina favorablemente o solicita información complementaria. En caso de dictamen favorable los beneficios son otorgados por Resolución biministerial suscrita por el Ministro de Industria y Comercio (MIC) y el Ministro de Hacienda (MH). El organismo de aplicación es el MIC, y el MH está a cargo de los aspectos tributarios.

CONTACTO

José Cuevas Sanchez
Director General de Fomento Industrial - Viceministerio de Industria
jose.cuevas@mic.gov.py

Mauricio Cáceres
Director de Desarrollo Industrial - Dirección General de Fomento Industrial/VMI
mauricio.caceres@mic.gov.py